



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Viernes, 1 de enero de 1988. — Número 1

Página 1

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 24 de diciembre de 1987 por la que se procede a la declaración oficial de la existencia de varroasis en la especie apícola 1

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes de información pública .. 2

II ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Solicitud de permiso de investigación «Lucía» 2

Universidad de Cantabria. — Nombramientos de funcionarios de carrera 2

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Camargo. — Nombramiento de funcionario de carrera 3

2. Subastas y concursos

Torrelavega. — Concurso para la adjudicación de los servicios de bar-cafetería en La Lechera 3

3. Economía y presupuestos

Ruente. — Expedientes número dos de modificación de créditos y de imposición de la ordenanza y tarifas de tasas 4

Comillas. — Expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general 4

Valdáliga. — Actualización de tarifas por suministro de agua del Plan Valdáliga 4

Laredo. — Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio .. 4

4. Otros anuncios

Camargo. — Prorrogar la suspensión de licencias de parcelación, edificación o demolición 5

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 219/86 5

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 334/86 6

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 492/87 6

Juzgado de Primera Instancia de Laredo. — Expediente número 337/87 6

Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.042/87, 1.366/87 y 1.831/87 7

Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 1.225/87 7

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expediente número 349/87 7

Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander. — Expedientes números 556/87 y 268/87 .. 8

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de diciembre de 1987 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se procede a la declaración oficial de la existencia de varroasis en la especie apícola.

Habiéndose diagnosticado la enfermedad de varroasis en la especie apícola existente en el término municipal de Marina de Cudeyo, esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, a propuesta del Servicio

de Sanidad Animal, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 3.º y 5.º de la Ley de Epizootias y el artículo 13 del Reglamento de Epizootias y el anexo I, letra B del Real Decreto 959/86, de 25 de abril, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales se encuentran en el apiario de don Miguel Ángel Palazuelos Val, finca El Coter, de Agüero, del municipio de Marina de Cudeyo, señalándose como zona infecta la citada explotación y una zona de protección de un radio mínimo de 3 kilómetros alrededor del foco.

Se procederá a la inmovilización, identificación y marcaje de las colmenas, situadas dentro de la zona de protección, y a su recensado.

Todas las colmenas situadas en la zona de protección deberán ser objeto de tratamiento medicamentoso intensivo.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 24 de diciembre de 1987.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Herra Llorente.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando Luis Morón Allepuz para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villaescusa.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de diciembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Gutiérrez Higuera para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de diciembre de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Minas

ANUNCIO

Admisión definitiva solicitud permiso de investigación «Lucía», número 16.343.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que ha sido admitida definitivamente, salvo mejor derecho y sin per-

juicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.

Número, 16.343.

Nombre: «Lucía».

Recursos: Piedra ornamental (sección C).

Superficie: 8 cuadrículas mineras.

Términos: Camargo y Piélagos.

Peticionario: «Hormigones Santander, S. A.» (HORMISA).

Domicilio: Barrio La Venta, s/n, Igollo de Camargo (Cantabria).

Designación de la superficie solicitada:

Vértice P. p.; longitud, 3º 55' 40" Oeste, y latitud, 43º 24' 00".

Vértice 1; longitud, 3º 55' 00" Oeste, y latitud, 43º 24' 00".

Vértice 2; longitud, 3º 55' 00" Oeste, y latitud, 43º 24' 20".

Vértice 3; longitud, 3º 54' 40" Oeste, y latitud, 43º 24' 20".

Vértice 4; longitud, 3º 54' 40" Oeste, y latitud, 43º 25' 00".

Vértice 3; longitud, 3º 55' 40" Oeste, y latitud, 43º 25' 00".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2.857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295-296, de 11 y 12 de diciembre de 1978), procediéndose a la apertura de un período de información pública de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 12 de diciembre de 1987.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Industria, Leopoldo Iglesias Hermida.

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución Rectoral de la Universidad de Cantabria, de 9 de noviembre de 1987, por la que se nombran funcionarios de carrera de la escala de ayudantes de Archivos y Bibliotecas de este organismo

Vista la propuesta formulada por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la escala de ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Cantabria, convocadas por Resolución de 26 de diciembre de 1986, de la Universidad de Cantabria («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1987), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1.246/85, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1985), y a propuesta del tribunal calificador:

RESUELVE

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la escala de ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Cantabria a los aspirantes aprobados que

se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—La toma de posesión deberá efectuarla ante el rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría del Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionarios. Se enviará copia de la diligencia en el modelo «1-C» del anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo el contencioso-administrativo ante el rector de la Universidad de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Santander, 9 de noviembre de 1987.—El rector, José María Ureña Francés.

ANEXO

Escala de ayudantes de Archivos y Bibliotecas de la Universidad de Cantabria

NÚMERO DE ORDEN PROCESO SELECTIVO	NÚMERO REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO UNIVERSIDAD	FECHA NACIMIENTO
1	5070438068 A7063	Castro Benito, M. ^a Concepción	Universidad Cantabria	6-12-63
2	1653405235 A7063	Marcos Oliva, M. ^a Pilar	Universidad Cantabria	7-04-63
3	1006176835 A7063	Fernández Ortiz, Alicia M.	Universidad Cantabria	22-11-62
4	1374221913 A7063	Pérez Iglesias, Fco. Javier	Universidad Cantabria	7- 9-61
5	0781455724 A7063	Frontera Zunzunegui, M. Enriqueta	Universidad Cantabria	22- 6-56
6	1602673802 A7063	Rodríguez González, M. ^a de Loreto	Universidad Cantabria	12- 9-56
7	1309888157 A7063	Barcina Cuevas, M. ^a Victoria	Universidad Cantabria	2- 4-61
8	1236340335 A7063	Santos Aparicio, Antonio	Universidad Cantabria	2- 1-63
9	1801775502 A7063	Ginestra Benedicto, M. ^a Victoria	Universidad Cantabria	26- 9-63
10	1786552346 A7063	Bernard Herrera, Caridad	Universidad Cantabria	24- 7-60

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 26.2 de la Ley 4/1986, de 7 de julio de la Función Pública de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, que es de aplicación conforme a lo que determina el artículo 134.2 del Real Decreto legislativo 781/1986, se hace constar, que superadas las pruebas selectivas celebradas por este Ayuntamiento, ha sido nombrado el siguiente funcionario de carrera:

Don Pedro Odriozola Gúezmes, escala de Administración General, subescala técnico.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Camargo, 15 de diciembre de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se exponen al público en pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la adjudicación de los servicios de bar-cafetería en La Lechera.

Durante el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos en la Secretaría General.

Transcurrido dicho término no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Torrelavega, 17 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE RUENTE****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente número dos de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formula ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ruento a 14 de diciembre de 1987.—El alcalde presidente, Ángel González Valverde.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de imposición de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre servicio de recogida domiciliar de basuras, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de diciembre de 1987.

Con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/86, de 2 de abril, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

En Ruento a 14 de diciembre de 1987.—El alcalde presidente, Ángel González Valverde.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número dos dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986 de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Comillas a 21 de diciembre de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA**ANUNCIO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 19 de septiembre de 1987, sobre actualización de tarifas por suministro de agua del plan Valdáliga, ha quedado definitivamente aprobado, haciéndose público a los efectos prevenidos en el artículo 190 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Tarifa para usos domésticos y explotaciones ganaderas, 28 pesetas/metro cúbico.

Mínimo mensual, 10 pesetas/metro cúbico.

Excesos en ambos casos, 30 pesetas/metro cúbico.

Tarifa para usos industriales, 35 pesetas/metro cúbico.

Mínimo mensual, 15 pesetas/metro cúbico.

Tarifa para obras, 35 pesetas/metro cúbico.

Cuota de enganche, 10.000 pesetas.

Estas tarifas habrán de regir a partir del día 1 de enero de 1988.

Valdáliga a 15 de diciembre de 1987.—El alcalde, Calixto García Gómez.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente la siguiente ordenación fiscal reguladora de las tasas por prestación de servicios en el cementerio municipal.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal

Artículo 1. En uso de las facultades conferidas en el artículo 212.17 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, este Ayuntamiento percibirá las tasas que se regulan a continuación:

Obligación de contribuir:

Artículo 2. Es objeto de la tasa la concesión de licencias para inhumación de cadáveres en los nichos de propiedad municipal, exhumación de cadáveres con traslado a otro cementerio o para su reinhumación en el cementerio municipal, cesión de terrenos para construcción de panteones.

Licencias para inhumación de cadáveres:

Artículo 3. Se establece como período único el de diez años a partir de la fecha de inhumación, pudiendo prorrogarse por período de cinco años a solicitud de la persona interesada en la permanencia de los restos.

Artículo 4. La exacción se regirá por las siguientes tarifas:

a) Licencia para ocupación de nichos por un período de diez años, 13.500 pesetas.

b) Prórroga por período de cinco años, 10.000 pesetas.

La tarifa incluye el alquiler del nicho por el período señalado y las obras de albañilería necesarias para su cierre.

La concesión de prórrogas es facultad municipal condicionada a las necesidades del cementerio.

Licencias para traslado de restos previa exhumación:

Artículo 5. Por cada exhumación la tarifa será de 6.000 pesetas.

Artículo 6. De los nichos cedidos en arrendamiento será exhumado el cadáver y depositados sus restos en el osario común al terminar el tiempo por el que se hubiere pagado la ocupación si antes no se renueva el derecho, previa comunicación al interesado y concediéndole en todo caso, el plazo de quince días para la renovación del alquiler.

Concesión especial de terrenos con cláusula de reversión automática para construcción de panteones:

Artículo 7. En la venta de terrenos exclusivamente para la construcción de panteones, la superficie máxima que podrá adquirirse por los particulares será de 4 metros de profundidad por 3 metros de anchura, en total 12 metros cuadrados, quedando facultada la Co-

misión de Gobierno para adjudicar a cualquiera de los dueños de terrenos colindantes, el trozo de terreno que pudiera quedar entre dos enajenaciones que fuere suficiente para hacer una nueva adjudicación.

Por cada metro cuadrado, 50.000 pesetas.

El lugar, así como la forma característica, estilo del panteón, será fijado y elegido por el Ayuntamiento a propuesta de los particulares, concediéndoles el plazo de cinco años para la construcción, finalizado el cual, será anulada la concesión, con pérdida para el interesado del precio pagado por el terreno.

Para ejecutar la construcción del panteón, el interesado deberá solicitar del Ayuntamiento la correspondiente licencia de obras, acompañando memoria, planos y presupuestos de las obras y satisfacer las tasas correspondientes, de acuerdo con la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de obras para la construcción de viviendas.

Artículo 8. Sobre los terrenos y derechos anteriores no se permitirá la transmisión a terceras personas, debiendo revertir en suceso, la propiedad o el arrendamiento al excelentísimo Ayuntamiento que abonará la parte proporcional que falte por agotar en los arrendamientos, por anualidades completas, así como el coste de las obras ejecutadas en el terreno previa tasación del servicio municipal de obras.

Artículo 9. El obligado al pago es la persona o entidad que solicite la licencia correspondiente.

Artículo 10. El pago de la tasa deberá efectuarse en el momento de expedirse la licencia y se abonarán en los Servicios de Intervención.

Artículo 11. Por el Servicio de Rentas, que llevará un registro de las licencias concedidas en el que se indicará con claridad el vencimiento del período.

Artículo 12. La presente ordenanza una vez aprobada regirá durante el ejercicio 1988 y sucesivos hasta que sea modificado o derogado por el Ayuntamiento o por disposiciones de carácter general.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no habiéndose presentado reclamaciones, quedó aprobada definitivamente la presente ordenanza.

Contra la misma los interesados podrán interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos.

Laredo a 3 de diciembre de 1987.—El alcalde (ilegible).

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

No habiéndose producido la publicación de la aprobación definitiva del plan general de ordenación urbana de este término municipal de Camargo, el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1987, acordó, de conformidad con lo determinado en el artículo 119 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, prorrogar la suspensión de licencias de parcelación, edificación o demolición en la totalidad del término municipal, acordada inicialmente por el Pleno Corporativo con fecha 12 de diciembre de 1986, hasta que se produzca la publicación de la aprobación defi-

nitiva en el «Boletín Oficial de Cantabria», en cuyo caso con dicha publicación quedará automáticamente levantada dicha suspensión. No obstante podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Camargo, 11 de diciembre de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 219/86

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 219/86, a instancia de «Distribuciones Comerciales Cántabras, S. A.», contra doña Mercedes García Alcalde, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 20 de enero a las once de la mañana.

2º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25% de la tasación el día 19 de febrero a las once de la mañana.

5º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo el día 21 de marzo a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro, está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta; y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Que el bien objeto de embargo es una finca urbana número tres, piso primero izquierda, sito en la primera planta alta de la casa, a la izquierda subiendo, en el edificio radicante en Torrelavega, Julio Ruiz Salazar, portal 16, corresponde al tipo D, ocupa una superficie de 64,70 metros cuadrados útiles, y de 80,99 metros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo y solana-lavadero, tiene su entrada por el zaguán subiendo por la escalera interior. Limita: Norte, zona urbanizada; Sur, urbanización del bloque tercero; Este, vivienda número 4 de la casa número 15, y Oeste, vivienda derecha de la misma planta y caja de escalera. Inscrito al libro 385, folio 170, finca 33.195.

El bien objeto del embargo ha sido valorado en 2.500.000 pesetas.

En Torrelavega a 21 de noviembre de 1987.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 334/86

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 334/86, seguidos a instancia de «Silvertronic, S. A.», con domicilio social en Oviedo, calle Escultor Laviada, 3, representada por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra don José Luis Palenzuela Fernández y don Víctor San Miguel, mayores de edad y en ignorado paradero, sobre reclamación de 781.906 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas de costas, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 184.—En la ciudad de Santander a 11 de junio de 1987. El señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, en representación de «Silvertronic, S. A.», dirigida por el letrado señor Ortega Benito, contra don José Luis Palenzuela Fernández y don Víctor San Miguel, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Luis Palenzuela Fernández y don Víctor San Miguel, y con su producto, hacer entero y cumplido pago al acreedor «Silvertronic, S. A.», de las responsabilidades porque se despachó, o sea, por la cantidad de 781.000 pesetas, importe del principal más los gastos de protesto, sus intereses desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a dichos demandados y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 18 de diciembre de 1987.—El magistrado-juez accidental, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Expediente número 492/87

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 492/87, promovidos por la procuradora señora Alonso Álvarez en nombre y representación de la comunidad de propietarios del número 8 de la calle Isaac Peral de esta ciudad, contra otros y cualesquiera otras personas desconocidas e inciertas que pudieran ser titulares de derechos respecto de los locales bajos, sótanos y lonjas de la casa número 8 de la calle Isaac Peral de esta ciudad; por medio de la presente se emplaza a dichos demandados desconocidos para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma legal, bajo apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y documentos a las mismas acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados citados, expido el presente que firmo, en Santander a 19 de octubre de 1987.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 337/87

Don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 337/87 se sigue expediente de dominio a instancia de «Promociones Nagar, S. A.», representada por el procurador señor Merino Ibarlucea, sobre mayor cabida de la siguiente finca:

Un lote de terreno labrantío, en el sitio llamado El Chorrillo, de Castro Urdiales, que se encuentra en la parte de abajo de la vía del ferrocarril menor de Castro-Alen, en su ramal al cargadero del puerto de Urdiales, siendo sus linderos: Norte, propiedad de don Francisco Herrero, hoy «Promociones Nagar, S. A.»; Sur, con la vía del ferrocarril, antes expresado (hoy propiedad del Ayuntamiento de Castro Urdiales); Este, con el río Aranzal, y Oeste, con terreno de don Juan Martínez, hoy «Promociones Nagar, S. A.» Mide 200 metros cuadrados y según reciente comprobación, 487,82 metros cuadrados.

Por medio del presente se cita a aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que comparezcan en el citado expediente en el término de diez días, a partir de la publicación del presente y aleguen lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a 14 de diciembre de 1987.—El juez, Julio Luis Gallego Otero.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.042/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.042/87, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal al denunciado don Thomas Christiam Scheneider, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 18 de febrero de 1988, a las diez horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.366/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.366/87, por lesiones en agresión, cito en forma legal al denunciado don Fernando Pérez Andrés, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 18 de febrero de 1988, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.831/87

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.831/87, por amenazas, cito en forma legal al denunciado don Indalecio Ortiz Cobo, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 28 de enero de 1988, a las diez treinta horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 16 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.225/87

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, secretario del Juzgado de distrito número dos de Torrelavega,

Doy fe: Que en este juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 1.225/87, en el cual se ha dictado la resolución siguiente: Se cita de comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial de la Provincia», a don Cristian Gerad Donnet, con domicilio en Francia Fue de Fontvieille, 10 Rognes, en calidad de denunciado y al representante legal de transportes Frederic Garcin, con domicilio social en Route de Lancon Grans Francia, a fin de prestar declaración y aportar documentación de vehículo 331LG13, así como hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento criminal.

En Torrelavega a 3 de diciembre de 1987.—El secretario don Miguel Sotorrio Sotorrio. 1.180

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 349/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 349/87, seguidos a instancias de doña María José Herreros Ruiz, contra «Seguridad-5, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 11 de febrero, a las diez veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los

medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Seguridad-5, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de diciembre de 1987.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 268/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander y Cantabria

Doy fe y certifico: Que en los autos número 268/87, ejecución número 50/87, seguidos a instancia de don Manuel Benito Noriega, contra «Panificadora del Besaya, S. A.», por cantidad, se ha dictado auto con fecha 16 de noviembre del corriente año, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Digo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, previo requerimiento de pago, embárguese bienes de la parte ejecutada, «Panificadora del Besaya, S. A.», suficientes a cubrir la cantidad de 11.179 pesetas, en concepto de principal, más la de 22.000 pesetas que, sin perjuicio se fijan para gastos del apremio, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales, y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho, y dese traslado al Fondo Garantía Salarial con copia de la sentencia. Así lo manda y firma don Ernesto Mangas González, magistrado de trabajo número tres de Santander y Cantabria. Doy fe.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 556/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Magistratura número tres de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 556/87, seguidos a instancias de don Manuel Huerta Castillo, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Conservaciones Electrónicas y Electromecánicas, S.A., en reclamación de otros conceptos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice: Que estimando la demanda interpuesta a nombre del excelentísimo Ayuntamiento de Santander contra la Tesorería General de la Seguridad Social y la empresa Conservaciones Electrónica y Electromecánicas, S.A., debo declarar y declaro la nulidad de los actos admi-

nistrativos impugnados y a que se contrae el presente procedimiento, y en consecuencia, la esención del organismo administrativo demandante relativamente al pago de las cuotas reclamadas por importe de 14.318.047 pesetas, y condenar como condeno, a los demandados a estar y pasar por aquellas declaraciones. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo, Sala Sexta, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Conservaciones Electrónicas y Electromecánicas, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander a 23 de noviembre de 1987.—La secretaria doña Amparo Colvee Benlloch.—

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

A partir del día 1 de enero de 1988 se considerarán canceladas todas las suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el mes de diciembre de 1987.

Santander, diciembre de 1987.

LA ADMINISTRACIÓN

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003